



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00943-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

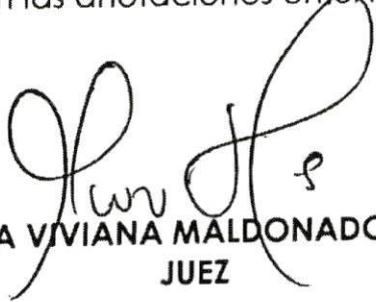
17 NOV 2021

Observa el despacho que la parte demandante no dio estricto cumplimiento a los numerales 1, 2, 6 y 8 al auto inadmisorio del 24 de septiembre del 2021, dado que no aclaró la clase de proceso, pues insiste que se trata de un proceso ejecutivo más el pago de perjuicios y cláusula penal, siendo improcedentes y excluyentes las pretensiones como las solicitó.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., se rechaza la demanda.

De conformidad a la modalidad en que fue presentada la demanda (virtual), no se ordena la entrega de los anexos de la demanda, la misma se entenderá entregada con las anotaciones en el mismo.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C. _____	18 NOV 2021 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>123</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	

ncrr